

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

26541 *Extracto de la Resolución de 6 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de la VIII edición del Programa "Campus Inclusivos, Campus sin Límites". Convocatoria de 2019.*

BDNS(Identif.):460334

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, <http://www.educacionyfp.gob.es/>

Primero. Beneficiarios:

Estudiantes matriculados en el curso 2018-2019, en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o un Ciclo Formativo de Formación Profesional.

Segundo. Objeto:

Subvenciones a universidades para llevar a cabo un proyecto con diversas actividades, con estudiantes con y sin discapacidad, a realizar durante los meses de julio y septiembre de 2019.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de mayo).

Cuarto. Financiación:

Se concederán ayudas a universidades, Campus de Excelencia o unión de universidades, que irán destinadas a sufragar los gastos derivados del desarrollo de los proyectos de Campus Inclusivos de verano presentados al efecto. Cada proyecto deberá incluir un presupuesto detallado por un importe máximo de 25.000€, pudiendo incrementarse hasta 30.000 euros cuando los proyectos sean presentados y desarrollados por más de una universidad.

El gasto máximo estimado de la convocatoria es de 270.000,00€, de los cuales el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades aportará 70.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 28.06.463A.456 y 20.000,00€ con cargo a la aplicación 28.04.463A.488.05.

La Fundación ONCE y Fundación REPSOL, aportarán 90.000,00€ cada una, con cargo a sus respectivos presupuestos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Extracto de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se cumplimentarán, mediante el formulario de inscripción que será accesible a través de la Sede Electrónica.

Sexto. Proyecto Pedagógico:

Las universidades deberán presentar sus proyectos de acuerdo con el anexo II de la convocatoria y cumplir las características y aspectos que se describen a continuación:

- Estancia: un mínimo de 7 y un máximo de 10 días, en régimen de alojamiento y pensión completa, durante los cuales se llevarán a cabo diferentes actividades académicas, culturales, deportivas, de ocio y de convivencia. Dicha estancia se podrá desarrollar durante el mes de julio o la primera quincena de septiembre de 2019.

- Las universidades serán las encargadas de proponer y seleccionar a los estudiantes participantes. Se detallará el proceso de selección, indicando el área de influencia de la universidad solicitante, procedencia de los candidatos, los criterios de selección y el baremo a utilizar para dicha selección de acuerdo a los criterios expuestos con anterioridad. Será de obligado cumplimiento la presencia de estudiantes sin discapacidad que asegurará la verdadera inclusión del proyecto.

- Actividades a desarrollar. Las actividades serán de divulgación académica, orientación vocacional y desarrollo personal y culturales, deportivas y de ocio. Cada una de las actividades propuestas debe detallarse en formato de Unidad Didáctica y contener los siguientes aspectos: Breve descripción de la actividad, Objetivos específicos, Metodología utilizada, Personal implicada en el desarrollo del programa, Materiales necesarios, Evaluación, Accesibilidad y diseño universal.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Selección, nombrada por el Secretario General de Universidades, compuesta por dos miembros de cada una de las entidades organizadoras.

Madrid, 6 de junio de 2019.- La Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación.- Por delegación (Orden CNU/450/2019, de 12 de abril), el Secretario General de Universidades, José Manuel Pingarrón Carrazón.

ID: A190034959-1